

Tax Newsletter

Noticias e información oportuna sobre la temática tributaria nacional

Obligación de Presentar el Estudio de Precios de Transferencia 2021 al Auditor Fiscal

OBLIGACIONES PARA LOS CONTRIBUYENTES

Llegado el mes de mayo de cada año, nos acercamos al vencimiento de la principal obligación formal en materia de Precios de Transferencia: la presentación del Estudio de Precios de Transferencia al Auditor Fiscal nombrado por el contribuyente.

El artículo 62-A del Código Tributario (CT) establece que, para efectos tributarios, los contribuyentes que celebren operaciones con sujetos relacionados o paraísos fiscales, deberán determinar que los precios pactados en estas operaciones correspondan a valores de mercado. **Esta obligación se documenta mediante la elaboración de un Estudio de Precios de Transferencia.**

Obligaciones para el auditor fiscal

Por otro lado, el artículo 135 literal f) del mismo código, regula la siguiente obligación por el Auditor Fiscal (AF) nombrado por la compañía: *“Reflejar en el*

Dictamen y en el Informe Fiscal, la situación tributaria del sujeto pasivo dictaminado, incluyendo una nota o apartado que las operaciones entre sujetos relacionados o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales cumplen con las leyes tributarias y el presente Código”

Con base al artículo 134 del CT, el AF nombrado deberá presentar su Dictamen e Informe Fiscal a la Administración Tributaria, **a más tardar el treinta y uno de mayo del año siguiente al periodo que se dictamina.**

Asimismo, el artículo 68 literal i) del Reglamento de Aplicación del CT (RACT) menciona que el Informe Fiscal contendrá además de la opinión del AF, los saldos y las transacciones de las operaciones celebradas con sus principales accionistas, subsidiarias, asociadas y afiliadas.

Al respecto, la Guía de Orientación General para Facilitar la Determinación de Precios de Transferencia Establecida en el Artículo 62-A del Código Tributario y Otras Disposiciones Pertinentes (la Guía de PT), para brindar lineamientos y armonizar lo regulado en los Art. 135 f) del CT y 68 i) del RACT establece que, como mínimo, **el Auditor deberá revisar y revelar** lo siguiente:

- Relación entre el contribuyente y las contrapartes, con base al Art. 199-C del CT;
- El importe de las transacciones realizadas entre los sujetos anteriores;
- El importe de los saldos pendientes;
- Provisiones por deudas incobrables;
- Gasto procedente del concepto anterior;

Además, la Guía de PT también menciona que el examen del Auditor respecto a las obligaciones de Precios de Transferencia deberá comprender:

- Evaluación de la estructura organizativa del contribuyente;
- Evaluación de las transacciones realizadas con sujetos relacionados;
- Evaluación del valor pactado en la operación; con respecto a este punto, la opinión del auditor comprende:
 - a) **Determinación de Precios de Mercado** con base al Art. 62-A del CT,
 - b) **Presentación del Formulario F-982** según lo requiere el Art. 124-A del CT,
 - c) **Retenciones de ISR aplicadas** con base a los Art. 158 y 158-A del CT,
 - d) **No deducibilidad de pérdidas con relacionadas o paraísos fiscales** de conformidad al Art. 29-A numeral 10) de la Ley de ISR,
 - e) **Otras deducciones legales** reguladas en el artículo detallados en el literal anterior,

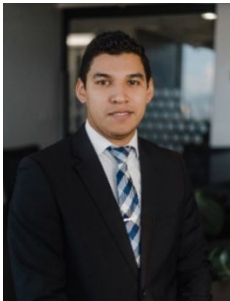
Consecuencias de no presentar el estudio de precios de transferencia al auditor fiscal

- 1) En primer momento, en caso de que el contribuyente no ponga a disposición del Auditor Fiscal su Estudio de PT y el Formulario F-982 debidamente presentado, éste deberá emitir una **opinión calificada en su Dictamen Fiscal**, con base a lo regulado en el Art. 135 f) antes mencionado. Al respecto, la Norma para el Aseguramiento sobre el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias (NACOT) establece los modelos de dictámenes fiscales que el Auditor deberá emitir en caso de incumplimiento a lo mencionado anteriormente; ya sea con una Opinión con Salvedades o una Opinión de no Cumplimiento.

En caso de que el AF emita una opinión calificada por incumplimiento al régimen de PT, es muy probable que, de forma casi automática, la **Administración Tributaria inicie un proceso de auditoría enfocada a validar los cumplimientos de las obligaciones de PT** ya mencionados.

- 2) Consecuentemente, dependiendo del impacto regulatorio y cuantitativo que la no elaboración y presentación del Estudio de PT genere para el contribuyente, también existiría la posibilidad que su Auditor Financiero introduzca en su Informe Financiero algunos párrafos de revelación o bien, de igual forma, **califique su opinión**.
- 3) De iniciarse un proceso de revisión por parte de la Autoridad Fiscal, por no haberse preparado y presentado el Estudio de PT; ésta estará facultada a determinar los precios de mercado en las transacciones realizadas por el contribuyente con partes relacionadas, pudiendo realizar los ajustes a precios según considere pertinente, **generando pagos adicionales por ajustes al ISR**. Es importante mencionar que existen diversos precedentes de este tipo de ajustes por parte del Fisco, en diferentes etapas del proceso de fiscalización.
- 4) Otras sanciones y multas reguladas en los artículos 244 literal l) y 245 literal d), ambos del CT.

Por todo lo anterior, es de suma importancia que los contribuyentes que hayan realizado transacciones con sujetos relacionados y/o con paraísos fiscales, se aseguren de contar con un Estudio de Precios de Transferencia que documente que se han pactado valores de mercado para dichas transacciones y, de igual forma, que pongan a disposición de su Auditor Fiscal dicho estudio, para evitar una calificación en la opinión del Dictamen Fiscal que se presentará a la Autoridad Tributaria.



Alvaro Miranda

Gerente de Precios de Transferencia

ajmiranda@deloitte.com



Mario Coyoy

Socio de Precios de Transferencia

mcoyoy@deloitte.com



Federico Paz

Socio Líder de Impuestos y Servicios Legales

fepaz@deloitte.com

Calendario Tributario

Mayo 2022

Ya se encuentra en la página web de la Administración Tributaria, la actualización del calendario tributario 2022; el cual incluye los días de asueto y las fechas de cada uno de los cumplimientos tributarios.

D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				



Descargar Calendario de Obligaciones 2022

Día 2

Renta

- Declaración de Impuesto sobre la Renta y de la Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana del
- Ejercicio 2021 (F-11).
- Balance General y Estado de Resultados para Contribuyentes que lleven Contabilidad Formal Estado de Ingresos y Gastos y Conciliaciones Fiscales 2021 (F-971).
- Informe de Ganancias y/o Pérdidas de Capital Ejercicio 2021 (F-944).
- Declaración de Bienes Inmuebles Ejercicio 2021 (F-30).

Día 16

IVA

Declaración y Pago del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (F-07).

Renta y operaciones financieras

Declaración Mensual de Pago a Cuenta, e Impuestos Retenidos de Renta, Operaciones Financieras y Contribución

Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (F-14)

Específicos y Ad-valorem

- Declaración de Impuestos Específicos, Advalorem y Contribución Especial (F-06).

Otras Obligaciones

- Informe sobre donaciones (F-960)
- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem Productores e Importadores de Bebidas Alcohólicas, Alcohol Etilico Potable y Cerveza, Bebidas Gaseosas, Isotónicas, Fortificantes o Energizantes, Jugos, Néctares, Refrescos y Preparaciones Concentradas o en Polvo para la elaboración de bebidas (F-955).
- Informe de Impuestos Específicos y Ad-Valorem Productores e Importadores de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Artículos Similares, Productores de Tabaco y Productores, Importadores e Internadores de Combustible (F-988)
- Informe Mensual de Ventas a Productores, Distribuidores y Detallistas

de Tabaco y de Productos de Tabaco (F-956).

Día 23

IVA

Informe Mensual de Retención, Percepción o Anticipo a Cuenta de IVA (F-930).

Imprentas

Informe Mensual de Documentos Impresos a Contribuyentes Inscritos en IVA (F-945).

Día 31

Otras obligaciones

- Nombrar Auditor Fiscal para Código Tributario y Ley de Servicios Internacionales, del ejercicio 2022.
- Dictamen e Informe Fiscal bajo Código Tributario Ejercicio 2021, tipo General; Dictamen e Informe Fiscal de Proceso de Disolución y Liquidación y Transformación (F-455).
- Dictamen Semestral sobre el cumplimiento de las Obligaciones contenidas en la Ley de Servicios Internacionales, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2021 (F-455).

Contactos

Federico Paz

Socio Líder de Impuestos
y Servicios legales
fepaz@deloitte.com

Ghendrex García

Socio de Impuestos y BPS
ggarciaq@deloitte.com

Mario Coyoy

Socio de Precios de Transferencias
mcoyoy@deloitte.com

Henry Aguirre

Gerente Senior de BPS
haguirre@deloitte.com

Cosette Fuentes

Gerente de Servicios Legales
cg.fuentes@deloitte.com

Jhonny Flores

Gerente de Consultoría Fiscal
jflores@deloitte.com

Alvaro Miranda

Gerente Precios de Transferencia
ajmiranda@deloitte.com

Wilmer García

Gerente Precios de Transferencia
wsgarcia@deloitte.com

Bryan Antillón

Gerente de Precios de Transferencia
bantillon@deloitte.com

Cristina Hernández

Gerente de Impuestos
roshernandez@deloitte.com

Emerson Inocente

Gerente de Impuestos
einocente@deloitte.com

Mantente informado.
Descubre Deloitte tax@hand

Descarga la APP



Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría y assurance, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 345,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, Deloitte El Salvador S.A de CV, la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limitan sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente, así como otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte".

Esta presentación contiene solamente información general y Deloitte no está, por medio de este documento, prestando asesoramiento o servicios contables, comerciales, financieros, de inversión, legales, fiscales u otros.

Esta presentación no sustituye dichos consejos o servicios profesionales, ni debe usarse como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícito ni implícito) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación y Deloitte no será responsable de ninguna pérdida sufrida por cualquier persona que confíe en esta presentación.

Deloitte El Salvador, S.A. de C.V., S.A. de C.V. y Deloitte Consulting S.A. de C.V. arriba referido y en adelante Deloitte El Salvador, con domicilio en Edificio Avante Penthouse Oficinas 10-01 y 10-03. Urbanización Madre Selva, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, San Salvador, El Salvador, tratarán sus datos personales para las siguientes finalidades: (i) participar en actividades de formación profesional o capacitación; (ii) participar en actividades de responsabilidad social y profesional; (iii) participar en eventos, capacitaciones, seminarios, cursos, entre otros; (iv) elaborar material comercial e informativo; (v) evaluar la calidad de nuestros servicios; (vi) remitir correos electrónicos solicitando información; (vii) contactarlo u organizar eventos con propósitos mercadotécnicos, publicitarios o de prospección comercial, conforme nuestro Aviso de Privacidad. Usted puede consultar dicho aviso en caso de dudas, quejas o para el ejercicio de sus derechos en la página web de Deloitte El Salvador o bien, solicitándolas al correo privacidad@deloittemx.com

© 2022 Deloitte El Salvador